



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351-2021-GM/MDC

Carabayllo, 2 de agosto de 2021.

#### VISTO:

El Informe N° 126-2021-GPPCI/MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que eleva la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto en el Informe N° 383-2021-SGP-GPPCI/MDC, sobre Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de S/ 7'072,417.00 Soles (SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020/MDC de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución de Alcaldía N° 122-2020-A/MDC de la misma fecha, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 ; por un monto total ascendente de a S/ 75,876,312.00 Soles;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2021, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los artículos 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante el cual, se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece; que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, estipula que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, en virtud de lo expuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, mediante Informe N° 383-2021-SGP-GPPCI/MDC de fecha 2 de agosto de 2021; correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de S/ 7'072,417.00 Soles (SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES); lo que validado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional mediante Informe N° 126-2021-GPPCI/MDC de la misma fecha, es elevado a la Gerencia Municipal;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto y Gerente Municipal; y en uso las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO;** correspondiente al mes de JULIO del EJERCICIO FISCAL 2021, por un monto total de **S/ 7'072,417.00 Soles (SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES).**

De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

### CUADRO N° 01

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO MES DE JULIO 2021.

RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	CREDITOS	ANULACIONES
07	2.1- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	102,386.00	102,386.00
	2.3- BIENES Y SERVICIOS	842,747.00	842,747.00
	2.6- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	312,793.00	312,793.00
<b>TOTAL 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>		<b>1'257,926.00</b>	<b>1'257,926.00</b>
RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	CRÉDITOS	ANULACIONES
08	2.1- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	575,967.00	575,967.00
	2.3- BIENES Y SERVICIOS	1'325,051.00	1'325,051.00
<b>TOTAL 08- IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>1'901,018.00</b>	<b>1'901,018.00</b>
RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	CRÉDITOS	ANULACIONES
09	2.1- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	491,643.00	491,643.00
	2.3- BIENES Y SERVICIOS	1'724,642.00	1'724,642.00
<b>TOTAL 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>2'216,285.00</b>	<b>2'216,285.00</b>
RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	CRÉDITOS	ANULACIONES
18	2.3 - BIENES Y SERVICIOS	543,820.00	543,820.00
	2.6- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'153,368.00	1'153,368.00
<b>TOTAL 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>1'697,188.00</b>	<b>1'697,188.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>7'072,417.00</b>	<b>7'072,417.00</b>

#### Rubro 07: Notas de Modificatoria N°

0000000784, 0000000786, 0000000736, 0000000738, 0000000742, 0000000746, 0000000749, 0000000756, 0000000757, 0000000766, 0000000767, 0000000790, 0000000798, 0000000824, 0000000828, 0000000837, 0000000840, 0000000745, 0000000747, 0000000755, 0000000770, 0000000797, 0000000810, 0000000816, 0000000826.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### Rubro 08: Notas de Modificatoria N°

0000000762, 0000000779, 0000000781, 0000000782, 0000000783, 0000000806, 0000000832, 0000000858, 0000000729, 0000000730, 0000000731, 0000000732, 0000000733, 0000000739, 0000000751, 0000000754, 0000000774, 0000000775, 0000000776, 0000000777, 0000000778, 0000000785, 0000000789, 0000000791, 0000000792, 0000000794, 0000000795, 0000000796, 0000000799, 0000000801, 0000000809, 0000000812, 0000000814, 0000000820, 0000000821, 0000000827, 0000000829, 0000000838, 0000000846, 0000000848, 0000000849, 0000000850.

### Rubro 09: Notas de Modificatoria N°

0000000763, 0000000765, 0000000768, 0000000769, 0000000740, 0000000748, 0000000753, 0000000759, 0000000761, 0000000771, 0000000788, 0000000804, 0000000807, 0000000808, 0000000819, 0000000822, 0000000823, 0000000831, 0000000834, 0000000836, 0000000841, 0000000843, 0000000845, 0000000847, 0000000851, 0000000852, 0000000854, 0000000856, 0000000860.

### Rubro 18: Notas de Modificatoria N°

0000000741, 0000000800, 0000000830, 0000000811, 0000000833, 0000000862.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



JRT./jmps

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES  
GERENTE MUNICIPAL